

PREFECTURA DE
PICHINCHA

Bicentenario

MEMORANDO 1689-PRF-21

PARA: MGS. GLENDA CALVAS
DIRECTORA DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN

DE: PREFECTURA

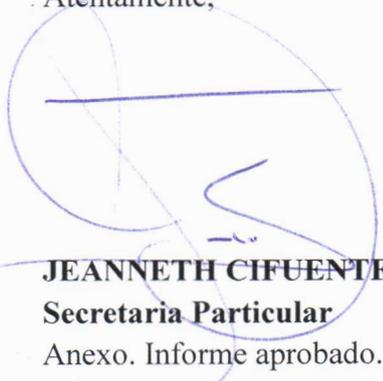
FECHA: 28 DE JULIO DE 2021

ASUNTO: APROBACIÓN - INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS
2020

La Prefecta de Pichincha, Paola Pabón C., en conocimiento del memorando 387-DGPLA-21, mediante sumilla inserta aprueba el Informe Final de Rendición de Cuentas 2020 del Gobierno de la Provincia de Pichincha.

Particular que comunico par los fines pertinentes.

Atentamente,


JEANNETH CIFUENTES

Secretaria Particular

Anexo. Informe aprobado.

Elaborado por:	Silvia Mullo Rojas.
Revisado y aprobado por:	Jeanneth Cifuentes

 **G.A.D PROVINCIA
DE PICHINCHA**
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN

HORA

28 JUL. 2021

RECIBIDO: _____
TEX: _____ DGPLA
CÓDIGO: _____ DGPLA

Autornada
@

MEMORANDO

N°: MEM-387-DGPLA-21
Para: PREFECTURA
De: DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN
Fecha: Quito, 27 de julio de 2021
Asunto: Aprobación del Informe Final de Rendición de Cuentas 2020.

De mi consideración:

En relación con la obligatoriedad que tienen las instituciones y entidades del sector público de rendir cuentas a la ciudadanía hago referencia a la *RESOLUCIÓN CPCCS-PLE-SG-069-2021-476*, de fecha 10 de marzo, a través de la cual el CPCCS expide el *REGLAMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS*, y se señala en sus distintos artículos el procedimiento, cronograma y contenido que deben implementar los sujetos obligados a rendir cuentas, en los siguientes términos:

Art.10.- Del contenido del informe de rendición de cuentas.- Los sujetos obligados deberán rendir cuentas sobre:

- a) Cumplimiento de políticas, plan estratégico, planes, programas y proyectos, Plan Operativo Anual;
- b) Presupuesto institucional y participativo, aprobado y ejecutado;
- c) Contratación pública de obras y servicios;
- d) Adquisición y enajenación de bienes;
- e) Compromisos asumidos con la comunidad;
- f) Cumplimiento de recomendaciones o pronunciamientos emanados por las entidades de la Función de Transparencia y Control Social y la Procuraduría General del Estado;
- g) En el caso de las empresas públicas y de las personas jurídicas de derecho privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público deberán presentar balances anuales y niveles de cumplimiento de obligaciones laborales, tributarias y cumplimiento de objetivos;
- h) Propuesta o plan de trabajo presentado al Consejo Nacional Electoral, antes de la campaña, en el caso de las autoridades de elección popular;
- i) Propuesta de acciones sobre las de legislación, fiscalización y política pública, para autoridades de elección popular;
- j) Propuesta de acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional, para autoridades de elección popular;
- k) Las demás que se deriven del proceso de rendición de cuentas.

MEM-1689-PRF-21

Art.12.-Para los Gobierno Autónomos Descentralizados – GAD-: Los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los niveles provincial, cantonal y parroquial; y, las personas jurídicas creadas por acto normativo de los mismos para el cumplimiento de sus funciones, deberán implementar el proceso de rendición de cuentas de acuerdo a las siguientes fases, en complemento con lo establecido en las guías especializadas existentes para el efecto, y de acuerdo al siguiente cronograma:

Fase	Descripción de la Fase	Tiempo de ejecución
1. Planificación y facilitación del proceso desde la Asamblea Local	<p>Fase 1: Planificación y facilitación del proceso por la Asamblea Ciudadana Local: Durante esta etapa:</p> <p>a) La Asamblea Ciudadana Local o quienes hagan sus veces en el nivel que corresponda, realizará una consulta a la ciudadanía para levantar los temas sobre los cuales la ciudadanía exige que la institución/autoridad rinda cuentas.</p> <p>b) De forma previa al inicio del proceso, la institución/autoridad deberá entregar a la Asamblea Ciudadana Local y a quien haga sus veces el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial -PDOT-, la Oferta de Campaña o Plan de Trabajo presentado al CNE, el Plan Operativo Anual -POA- y el Presupuesto institucional y Participativo. Y deberá publicar estos documentos en su página web o repositorio virtual para facilitar el acceso a la ciudadanía.</p> <p>c) Si los actores ciudadanos lo requieren, el GAD y/o sus entidades vinculadas deberán prestar el respectivo apoyo logístico.</p> <p>d) Una vez que la Asamblea Ciudadana Local y/o quien hiciera sus veces hubiera entregado el listado de temas sobre los cuales quiere que la autoridad /institución rinda cuentas, cada entidad deberá conformar el respectivo Equipo Técnico y las dos comisiones mixtas para la organización del proceso de rendición de cuentas de acuerdo con lo dispuesto en la Guía Metodológica para GAD. Las entidades vinculadas conformarán sus equipos técnicos responsables del proceso con la participación de los usuarios de los servicios que oferta la entidad.</p>	Enero y febrero del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. En año de elecciones, esta fase se ejecutará en los meses de marzo y abril.
2. Evaluación de la gestión y elaboración del informe institucional	<p>Fase 2. Evaluación de la gestión y elaboración del informe institucional: En esta fase:</p> <p>a. La comisión responsable de la elaboración de informe del GAD o de la institución vinculada consolidará la información cuantitativa y cualitativa de la gestión anual y evaluará los resultados alcanzados en el periodo fiscal concluido, basado en los contenidos obligatorios sobre los cuales debe rendir cuentas; así como, los temas sobre los cuales la ciudadanía demandó que rinda cuentas.</p> <p>b. A partir del resultado de la evaluación de la gestión, la institución/autoridad llenará el formulario de Rendición de Cuentas con sus respectivos medios de verificación y redactará el Informe de Rendición de Cuentas Preliminar, de acuerdo a los contenidos obligatorios, y respondiendo a los temas sobre los cuales la ciudadanía solicitó que rinda cuentas.</p> <p>c. Estos documentos deberán ser aprobados por la máxima autoridad del GAD o de la entidad vinculada y se entregarán a la Asamblea Ciudadana Local o a quien hiciera sus veces en el proceso, con por lo menos 15 días antes de la deliberación.</p> <p>d. Esta Fase deberá ser implementada por el GAD y por cada una de las instituciones vinculadas.</p>	Marzo del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. En año de elecciones, esta fase se ejecutará en el mes de mayo.
3. Deliberación pública y evaluación ciudadana del	<p>Fase 3. Deliberación pública y evaluación ciudadana del informe institucional: Durante esta fase:</p> <p>a. Previo a la deliberación pública, la Asamblea Ciudadana Local o quien hiciera sus veces evaluará el Informe y el formulario de Rendición de Cuentas que le entregó el GAD o la institución vinculada, según sea el caso.</p>	Durante el mes de abril del año siguiente al periodo fiscal

<p>informe institucional</p>	<p>b. El GAD y cada una de sus entidades vinculadas deberán difundir ampliamente su informe, su formulario de rendición de cuentas con los links respectivos, así como, la fecha, el lugar y la hora en que se realizará el evento de deliberación pública pro todos los medios digitales y presenciales que disponga con por lo menos 15 días de anticipación. En el caso de los GAG donde la población de su cobertura no cuente con acceso generalizado a internet, se deberá entregar dichos documentos por los medios que faciliten su acceso.</p> <p>c. La convocatoria a la ciudadanía para la deliberación será abierta y pública y se realizará con por lo menos 15 días de anticipación. De forma prioritaria, se convocará a la Asamblea Ciudadana Local y a los presidente de todos los barrios y comunidades de su cobertura territorial, sin perjuicio de que participen unidades básicas de participación, actores sociales, organizaciones o ciudadanía del territorio.</p> <p>d. Tanto el GAD como cada entidad vinculada realizará la deliberación pública de manera presencial y deberá ser retransmitida y grabada a través de plataformas informáticas interactivas. Se podrá organizar más de un evento de deliberación, en función de los ejes de desarrollo, de las Mesas Temáticas o de las necesidades de la entidad. En el caso de que se realizaren varias deliberaciones públicas, en la última liderada por la máxima autoridad del GAD, se presentará una síntesis de los resultados alcanzados en el proceso de deliberación pública.</p> <p>e. Durante la Deliberación pública, los delegados de la Asamblea Ciudadana Local o de quienes hicieron sus veces presentarán sus opiniones y valoraciones respecto del Informe que le entregó previamente la autoridad y, posteriormente, la máxima autoridad absolverá dichas inquietudes de manera motivada.</p> <p>f. Se realizarán mesas temáticas en función a los ejes de desarrollo y se garantizará la participación, el intercambio público y razonado de argumentos y la evaluación de la ciudadanía a la gestión presentada por la autoridad. Como producto de este momento, la Comisión liderada por el GAD o equipo técnico responsable, según el caso, recogerá las sugerencias y recomendaciones de la ciudadanía y levantará una Acta que será firmada por la autoridad y los representantes de la Asamblea Ciudadana Local o quien cumpla tales funciones. Este momento de la deliberación pública deberá ser retransmitido y grabado a través de plataformas informáticas interactivas.</p> <p>g. Una vez concluido el evento presencial, se deberá publicar y difundir ampliamente el video de la transmisión en vivo junto al Informe y al formulario de rendición de cuentas en Excel lleno con sus respectivos links a los medios de verificación en la página web Institucional y en todos los medios virtuales (redes sociales, plataformas streamig, etc.) y presenciales que disponga la entidad durante un periodo de dos semanas (14 días). En este tiempo, la entidad tiene la obligación de abrir canales virtuales para receptor opiniones, sugerencias y demás aportes ciudadanos a los resultados presentados por la autoridad.</p> <p>h. Finalizado este periodo, la institución deberá sistematizar todos los aportes ciudadanos recibidos, tanto en el espacio presencial como en los virtuales.</p> <p>i. En el caso de los GAD Parroquiales en los que su población no cuente con acceso a internet o a dispositivos electrónicos, el procedimiento indicado se realizará de forma presencial. Y, de forma complementaria, deberá ser grabado y retransmitido por todos los medios virtuales que disponga el GAD.</p>	<p>del cual rinde cuentas. En año de elecciones, esta fase se ejecutará en el mes de junio.</p>
------------------------------	--	---

	<i>j. El procedimiento indicado y lo establecido en La Fase 3 de la Guía metodológica de rendición de cuentas para este sector deberá ser implementado por el GAD y por cada una de sus entidades vinculadas.</i>	
4. Incorporación de la Opinión Ciudadana, retroalimentación y seguimiento.	<p><i>Fase 4. Incorporación de la Opinión Ciudadana, retroalimentación y seguimiento: El GAD y cada entidad vinculada deberá:</i></p> <p><i>a. Elaborar un Plan de Trabajo que recoja las sugerencias y recomendaciones de la ciudadanía suscritas en el Acta para implementarlas en la gestión del GAD o de la entidad vinculada, respectivamente. Es importante anotar que una vez que cada entidad vinculada consolide sus aportes y cuente con su Plan debe remitirlos al GAD.</i></p> <p><i>b. Dicho Plan deberá ser entregado a la asamblea local ciudadana o quien cumplió sus funciones, al Consejo de Planificación, al CPCCS -a través del Sistema Informático – y deberá ser publicado en su página web para su seguimiento y verificación ciudadana. El GAD y la institución vinculada también deberán rendir cuentas sobre esta Plan de Trabajo en el siguiente periodo fiscal.</i></p> <p><i>c. Tanto el GAD como cada una de las entidades creadas por acto normativo para el cumplimiento de sus funciones que manejan fondos públicos presentarán el Informe de Rendición de Cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través del Sistema Informático existente para el efecto. Dicho informe debe ser finalizado y contar con los respectivos medios de verificación. Fase 4 de la Guía metodológica de rendición de cuentas de este sector.</i></p>	<i>Durante el mes de mayo del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. En año de elecciones, esta fase se ejecutará en el mes de julio.</i>

Con base en lo hasta aquí señalado, pongo en su conocimiento que se ha cumplido con esta normativa, en las cuatro fases del proceso, para la cual solicito comedidamente se sirva revisar y aprobar el Informe Final de Rendición de Cuentas 2020 GADPP “[Link: https://planificacion.pichincha.gob.ec/archivos_documentacion_carpeta_dos/DOC-CARP-40-INFORME%20DE%20RENDICI%C3%93N%20DE%20CUENTAS%202020%20-%20Final.pdf](https://planificacion.pichincha.gob.ec/archivos_documentacion_carpeta_dos/DOC-CARP-40-INFORME%20DE%20RENDICI%C3%93N%20DE%20CUENTAS%202020%20-%20Final.pdf)”, y la Matriz a cargarse en la Plataforma del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, para concluir con este proceso.

Agradezco de antemano su atención urgente a esta solicitud toda vez que se han cumplido los plazos establecidos para este proceso.

Atentamente,



**GLENDIA VIVIANA
CALVAS CHAVEZ**

**Econ. Glenda Calvas
DIRECTORA DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN**